



Superintendencia de Notariado y Registro



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
DADEP



20254000039472

Fecha: 2025-02-19 11:55 Folios: 1

Código de Verificación: WYt-VW8

Radicador: EAHERNANDEZ

Remite: SUPERINTENDENCIA DE NOTARIO Y REGISTRO

Visitenos en: www.dadep.gov.co

Bogotá, D.C, febrero 18 de 2025

50N2025EE1664

Doctora

ANGELA ROCIO DIAZ PINZON

Subdirectora de Registro Inmobiliario

Departamento de la Defensoría del Espacio Público - DADEP

Carrera 30 No 25 – 90 Piso 15

Correo electrónico: dadepbogota@dadep.gov.co

Bogotá D.C.

LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE BOGOTÁ ZONA NORTE, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 37 DE LA LEY 1437 DE 2011, COMUNICA

Que mediante **AUTO No. 011 de fecha 17-02-2025**, se admite una solicitud de titulación de predio de uso público denominado “Desarrollo Villa de las Flores”, ubicado en la localidad de Suba en la dirección carrera 144 No. 132 – 93 de la ciudad de Bogotá D.C. a favor de una entidad territorial, actuación administrativa. **EXP. AA 615 de 2024.**

Se allega con la presente comunicación texto íntegro del Auto inicialmente enunciado.

LORENA DEL PILAR NEIRA CABRERA

Coordinadora Grupo de Gestión Jurídica Registral

Proyectó, **Juan Manuel Rodríguez Lasso**- Técnico Activo. *JMR.*

Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá
Zona Norte

Dirección: Calle 74 No. 13-40

E-mail: ofiregisbogotanorte@supernotariado.gov.co

Código: MP - CNEA - PO - 02 - FR - 08

Versión:05

Fecha: 02 – 07 - 2024



Superintendencia de Notariado y Registro

**SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE BOGOTÁ, ZONA NORTE**

AUTO No. 0 0 0 0 1 1 17 FEB 2025

**POR EL CUAL SE ADMITE UNA SOLICITUD DE TITULACIÓN DE PREDIO DE USO PÚBLICO A
FAVOR DE UNA ENTIDAD TERRITORIAL, UBICADO EN ZONAS LEGALIZADAS
URBANÍSTICAMENTE. EXP. 615 DE 2024.**

LA REGISTRADORA PRINCIPAL DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE BOGOTÁ, ZONA NORTE

En uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas por la Ley 2044 de 2020, Ley 1437 de 2011, Ley 1579 de 2012, Artículo 22 del Decreto 2723 de 2014, la Resolución 09176 del 30 de octubre de 2020 emitida por la Superintendencia de Notariado y Registro y,

CONSIDERANDO

Que por oficio con número de consecutivo 50N2024ER06202 del 26 de agosto del 2024, fue radicado en esta oficina el oficio No. DADEP - 20242030117541 del 21 de agosto de 2024, proferido por la Dra. Ángela Roció Díaz Pinzón, Subdirectora de Registro Inmobiliario del Departamento de la Defensoría del Espacio Público, por el cual requiere a esta Oficina de Registro para dar inicio al procedimiento de titulación del predio de uso público a favor de dicha entidad, que se encuentra ubicado dentro de la zona de legalización urbanística, bien inmueble del cual manifestó desconocer la existencia de un folio de matrícula inmobiliaria.

Junto con su solicitud fueron aportando cada uno de los requisitos establecidos en el artículo 4 de la Resolución 09176 del 30 de octubre de 2020 emitida por la Superintendencia de Notariado y Registro como se muestra a continuación

1. Copia de la Resolución No.0019 del 22 de enero de 1999, proferida por el Departamento Administrativo de Planeación Distrital hoy Secretaria Distrital de Planeación.
2. Copia del plano urbanístico aprobado del Desarrollo Villa de las Flores No. S 139 / 4 – 05.
3. Acta de toma de posesión No.871 del 16 de enero de 2001 del Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público.
4. Certificado Catastral de la zona afecta al uso público con código de sector 009154 91 99 000 00000 – CHIP AAA0167AOAF.
5. Constancia de no existencia de información catastral del predio matriz identificado con el folio de matrícula inmobiliaria 50N-428598, la cual está inmersa en la comunicación UAECD.2024EE31869 del 24 de junio de 2024 – DADEP.



Superintendencia de Notariado y Registro

0 0 0 0 1 1
AUTO No. 2025

17 FEB 2025

PÁG. 2.- POR EL CUAL SE ADMITE UNA SOLICITUD DE TITULACIÓN DE PREDIO DE USO PÚBLICO A FAVOR DE UNA ENTIDAD TERRITORIAL, UBICADO EN ZONAS LEGALIZADAS URBANÍSTICAMENTE. EXP. 615 DE 2024.

6. Estudio técnico jurídico elaborado por la Subdirección de Registro Inmobiliario del Departamento Administrativo de la Defensoría del espacio Público.

Sin embargo, se deja constancia que esta oficina por no contar con los medios tecnológicos no pudo verificar el contenido del CD que fue aportado junto con la solicitud.

Así las cosas el requerimiento presentado por la Dra. Ángela Roció Díaz Pinzón, Subdirectora de Registro Inmobiliario del Departamento de la Defensoría del Espacio Público, reúne los requisitos contemplados en el artículo 4 de la Resolución 09176 del 30 de octubre de 2020 emitida por la Superintendencia de Notariado y Registro, por lo que esta Oficina procederá admitirlo para dar inicio al trámite contemplado en el citado acto administrativo, tendiente al saneamiento de la titulación del predio "Desarrollo Villa de las Flores" de uso público a favor del BOGOTA DISTRITO CAPITAL, el cual se encuentra ubicado en la zona destinada de uso público del Desarrollo Legalizado Villas de las Flores de la localidad de Suba, en la dirección carrera 144 A No.132-93 CHIP AAA0167AOAF, código del sector 009254-91-99 de la ciudad de Bogotá, el cual cuenta con un área de 859.80 dentro de los siguientes linderos:

DATOS DE LOTE			
Código de sector	009254-091099		
Área de Terreno	852.5		
Área construida	0		
LINDEROS DE TERRENO			
De	A	Dist. m.	Lindero (Placa Domiciliaria)
A	B	6.4	KR 145A
B	C	1.1	CL 132B 144B 03
C	D	13.5	CL 132B 144B 03
D	E	0.7	KR 143B 13
E	F	13.6	KR 144A 132B 02
F	G	12	KR 144A 132B 02
G	H	6.1	CL 132D
H	I	5.7	KR 144A 132B 02
I	J	3.1	KR 143
J	K	10.5	KR 143 132A 59
K	L	2.3	KR 143 132A 59
L	M	15	KR 144A 132B 02
M	N	6	KR 144A 132B 02
N	O	16.7	CL 132 143 93
O	P	5.4	CL 132 143 93
P	Q	6.2	KR 144A 132B 1
Q	A	4.5	CL 132B 144B 03



Superintendencia de Notariado y Registro

AUTO No. 000011 2025 17 FEB 2025

PÁG. 3.- POR EL CUAL SE ADMITE UNA SOLICITUD DE TITULACIÓN DE PREDIO DE USO PÚBLICO A FAVOR DE UNA ENTIDAD TERRITORIAL, UBICADO EN ZONAS LEGALIZADAS URBANÍSTICAMENTE. EXP. 615 DE 2024.

Es pertinente indicar en este punto que de acuerdo al oficio DADEP No.20242030178341 del 10 de diciembre de 2024, suscrito por la Dra. Ángela Roció Díaz Pinzón, Subdirectora de Registro Inmobiliario del Departamento de la Defensoría del Espacio Público, y radicado en esta oficina bajo el número 50N2024ER21349 del 19 de diciembre de 2024, se informa:

... Atendiendo lo solicitado en la comunicación de la referencia, relacionado con el listado de coordenadas Magna-Sirgas, de varios predios en el marco del proceso de titulación según lo dispuesto en la Ley 2044 de 2020 y Resolución 9176 de 2020 SNR, al respecto me permito informarle:

Que se consultó el Sistema Integrado de Información Geográfico Catastral para cada uno de los predios indicados con el fin de obtener las coordenadas planas origen Bogotá y Geográficas de cada uno de los vértices las cuales listamos a continuación:

... Predio 3: Dirección Oficial: KR 144A 132 93, CHIP: AAA0167AOAF, Código de Sector 009254 91 98 000 00000

... Predio 3: Dirección Oficial: KR 144A 132 93, CHIP: AAA0167AOAF, Código de Sector 009254 91 98 000 00000

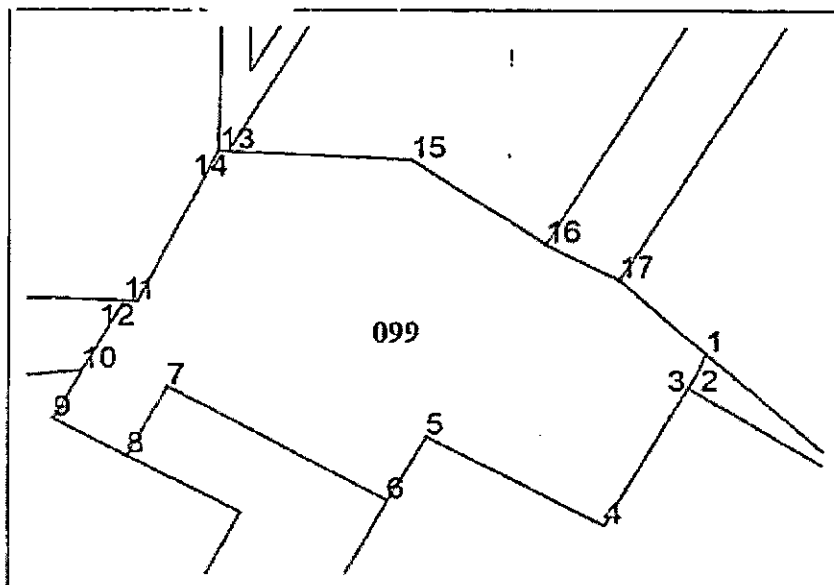


Imagen No. 1. Polígono del predio identificado con RUPI 857-3 del Desarrollo Legalizado Villas de las Flores.



Superintendencia de
Notariado y Registro

0 0 0 0 1 1

AUTO No. 2025

17 FEB 2025

PÁG. 4.- POR EL CUAL SE ADMITE UNA SOLICITUD DE TITULACIÓN DE PREDIO DE USO PÚBLICO A FAVOR DE UNA ENTIDAD TERRITORIAL, UBICADO EN ZONAS LEGALIZADAS URBANÍSTICAMENTE. EXP. 615 DE 2024.

Coordenadas:

PUNTOS	ESTE	NORTE	LATITUD	LONGITUD
1	95624,1088	116419,929	4° 44' 40,763" N	74° 7' 1,038" W
2	95623,7821	116418,879	4° 44' 40,729" N	74° 7' 1,048" W
3	95622,7984	116417,088	4° 44' 40,670" N	74° 7' 1,080" W
4	95616,634	116405,871	4° 44' 40,305" N	74° 7' 1,280" W
5	95603,445	116413,047	4° 44' 40,539" N	74° 7' 1,708" W
6	95600,516	116407,812	4° 44' 40,369" N	74° 7' 1,803" W
7	95584,2656	116417,063	4° 44' 40,670" N	74° 7' 2,330" W
8	95581,203	116411,437	4° 44' 40,487" N	74° 7' 2,430" W
9	95575,7579	116414,381	4° 44' 40,582" N	74° 7' 2,606" W
10	95577,882	116418,36	4° 44' 40,712" N	74° 7' 2,537" W
11	95580,9295	116423,992	4° 44' 40,895" N	74° 7' 2,438" W
12	95581,933	116423,94	4° 44' 40,893" N	74° 7' 2,406" W
13	95587,953	116436,034	4° 44' 41,287" N	74° 7' 2,211" W
14	95588,6831	116435,989	4° 44' 41,285" N	74° 7' 2,187" W
15	95602,2605	116435,323	4° 44' 41,264" N	74° 7' 1,746" W

PUNTOS	ESTE	NORTE	LATITUD	LONGITUD
16	95612,2577	116428,658	4° 44' 41,047" N	74° 7' 1,422" W
17	95617,6779	116425,817	4° 44' 40,954" N	74° 7' 1,246" W

En consecuencia se ordenará conformar el expediente 615 de 2024 para el desarrollo de las presentes diligencias, de igual forma que sean practicadas y allegadas las pruebas necesarias así como las publicaciones de que tratan el artículo 23 de la Ley 2044 de 2020 y el artículo 7 de la Resolución 09176 del 30 de octubre de 2020 emitida por la Superintendencia de Notariado y Registro.

En mérito de lo expuesto, este Despacho,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ADMITIR la solicitud de titulación del predio "Desarrollo Villa de las Flores" de uso público a favor de BOGOTA DISTRITO CAPITAL identificada con el Nit.8999999061-9, ubicado en la localidad de Suba en la dirección carrera 144 A No.132-93 CHIP AAA0167AOAF de la ciudad de Bogotá, el cual cuenta con un área de 859.80 m2 zonas legalizadas



Superintendencia de Notariado y Registro

0 0 0 0 1 1
AUTO No. 2025

17 FEB 2025

PÁG. 5 .- POR EL CUAL SE ADMITE UNA SOLICITUD DE TITULACIÓN DE PREDIO DE USO PÚBLICO A FAVOR DE UNA ENTIDAD TERRITORIAL, UBICADO EN ZONAS LEGALIZADAS URBANÍSTICAMENTE. EXP. 615 DE 2024.

urbanísticamente, del cual manifestó desconocer la existencia de un folio de matrícula inmobiliaria de conformidad con la parte considerativa de esta providencia.

ARTÍCULO SEGUNDO: CONFORMAR el expediente 615 de 2024 como lo dispone el artículo 6 de la Resolución 09176 del 30 de octubre de 2020 emitida por la Superintendencia de Notariado y Registro.

ARTÍCULO TERCERO: ORDENAR la práctica de pruebas y allegar las informaciones que sean necesarias para el perfeccionamiento de la presente actuación administrativa, de acuerdo con lo establecido en el mencionado artículo 6 de la Resolución 09176 del 30 de octubre de 2020 emitida por la Superintendencia de Notariado y Registro (Ordenar por ejemplo las búsquedas necesarias en los libros de Antiguo Sistema, también allegar las escrituras públicas providencias, oficios o copias que no reposen en la Oficina, así como cualquier otro documento que sea necesario).

ARTÍCULO CUARTO: PUBLICAR el presente acto administrativo dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a su expedición junto con un comunicado que deberá contener de forma clara la identificación del bien objeto de esta actuación, el nombre de la entidad o ente solicitante, con la finalidad de garantizar el derecho de oposición de terceros, advirtiéndolo que dentro de los cuarenta y cinco (45) días hábiles siguientes a la fijación o publicación del último aviso que ordena el presente proveído podrán oponerse a la expedición de la resolución que decide la titulación y ordena el registro del derecho de dominio a favor de la entidad oficial o ente territorial, aportando los documentos y medios probatorios a que haya lugar (artículo 7 Ejusdem).

Esta publicación deberá realizarse en un lugar visible de la Oficina de Registro y en la Página de la Superintendencia de Notariado y Registro por un término de cinco (05) días hábiles.

ARTÍCULO QUINTO: REMITIR copia de este acto administrativo junto con el respectivo comunicado a la Dra. Ángela Roció Díaz Pinzón, Subdirectora de Registro Inmobiliario del Departamento de la Defensoría del Espacio Público para que a más tardar el siguiente día hábil de la recepción de la comunicación proceda a fijar estos por un término de cinco (05) días hábiles en un lugar visible al público, así como realizar su divulgación en un diario y una emisora local de acuerdo a lo establecido en el artículo 23 de la Ley 2044 de 2020.

En caso de no existir diario local ni emisora en el lugar de ubicación de los bienes afectos a uso público, la divulgación de este acto administrativo así como el respectivo comunicado se hará a través de perifoneo, comunicándose en las casetas de la junta de acción comunal del barrio donde estén ubicados los predios y demás medios de comunicación masiva que existan en el municipio, así como en la página web de la alcaldía. Las constancias con las cuales se acredite el inicio y finalización de las publicaciones aquí ordenadas deberán ser remitidas a esta Oficina de Registro



**Superintendencia de
Notariado y Registro**

0 0 0 0 1 1
AUTO No.

2025 17 FEB 2025

PÁG. 6 .- POR EL CUAL SE ADMITE UNA SOLICITUD DE TITULACIÓN DE PREDIO DE USO PÚBLICO A FAVOR DE UNA ENTIDAD TERRITORIAL, UBICADO EN ZONAS LEGALIZADAS URBANÍSTICAMENTE. EXP. 615 DE 2024.

una vez surtidas, a más tardar al día siguiente. (Parágrafos 1 y 2 del Artículo 7 de la Resolución 09176 del 30 de octubre de 2020 emitida por la Superintendencia de Notariado y Registro)

ARTÍCULO SEXTO: ORDENAR el bloqueo de los folios de matrícula inmobiliaria objeto de la presente actuación en el caso en que exista dicho folio. (Circular 139 del 9 de julio de 2010, de la Superintendencia de Notariado y Registro).

ARTÍCULO SÉPTIMO: Este acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición y contra el mismo no procede recurso alguno. (Artículo 75 Ley 1437 de 2011).

COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Bogotá, a

17 FEB 2025


AURA ROCÍO ESPINOSA SANABRIA
Registradora Principal


LORENA DEL PILAR NEIRA CABRERA
Coordinadora Grupo de Gestión Jurídica Registral

Proyectó: ATV, Profesional Especializada
28/01/2025